

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

- 24641** *Resolución de 27 de octubre de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Madrileño del Año.*

#### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por don Santiago González-Alverú Nieto, don Juan Abarca Cidón, don Carlos Casanueva Varas, don Gregorio Marañón y Bertran de Lis, don Juan Alvargonzález Figaredo don Martín María González del Valle Chavarri, don Nicanor Fernández Álvarez, don Pedro Luis Fernández Pérez, don Pedro Sainz de Baranda Riva, doña Pilar González del Valle García de la Peña, la entidad mercantil «CMC XXI, SLU», la mercantil «Instituto Oftalmológico Fernández-Vega, SL» y la mercantil «Doble a Promociones, SA» según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid Almudena Zamora Ipas en sustitución de su compañero de residencia Celso Méndez Ureña, el 30 de abril de 2024 con el número 2.232 de protocolo, subsanadas por otras otorgadas ante el notario de Madrid Celso Méndez Ureña el 4 de diciembre de 2024 protocolo 6.234, y 9 de abril de 2025 protocolo 1.880 y otra otorgada ante la notaría de Madrid Almudena Zamora Ipas en sustitución de su compañero de residencia Celso Méndez Ureña el 6 de agosto de 2025 con el número 4.153 de protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la avenida Felipe II, 17 1.º1 28009 de Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta y tres mil cien euros (33.100 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada completamente como se acredita con la correspondiente certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La Fundación tiene por objeto, principalmente, el fomento de valores culturales y morales que contribuyan a una sociedad plural y diversa, así como el desarrollo y el progreso económico, social o cultural, a través del fortalecimiento de los vínculos entre distintas regiones de España y el intercambio cultural con Latinoamérica, siendo propia de la Fundación cualquier actividad orientada a estos fines.

La enunciación de los citados fines no entraña la obligación de atender a todos y cada uno de ellos, ni les otorga orden de prelación alguna.

**Quinto. Patrones.**

Don Santiago González-Alverú Nieto, don Juan Abarca Cidón, don Carlos Casanueva Varas, don Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, don Juan Alvargonzález Figaredo, don Martín María González del Valle Chavarri, don Nicanor Fernández Álvarez, don Pedro Luis Fernández Pérez, don Pedro Sainz de Baranda Riva, doña Pilar González del Valle García de la Peña, la entidad mercantil «CMC XXI, SLU», la mercantil «Instituto Oftalmológico Fernández-Vega, SL» y la mercantil «Doble a Promociones, SA».

**Cargos:**

Presidente: Don Pedro Sainz de Baranda Riva.

Secretario no patrono: La entidad mercantil «Ontierr España, SL» que nombra como persona física representante a Don Bernardo Gutiérrez de la Roza Pérez.

Vocales: Don Santiago González-Alverú Nieto, don Juan Abarca Cidón, don Carlos Casanueva Varas, don Gregorio Marañón y Bertran de Lis, don Juan Alvargonzález Figaredo, don Martín María González del Valle Chavarri, don Nicanor Fernández Álvarez, don Pedro Luis Fernández Pérez, doña Pilar González del Valle García de la Peña, la entidad mercantil «CMC XXI, SLU» que nombra como persona física representante a don Jacobo Cosmen Menéndez-Castañedo, la mercantil «Instituto Oftalmológico Fernández-Vega SL» que nombra como persona física representante a don Luis Mariano Fernández-Vega Sanz y la mercantil «Doble a Promociones, SA» que nombra como persona física representante a don Ladislao de Arriba Azcona.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

**Fundamentos de Derecho****Primero.**

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

**Segundo.**

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 28 de mayo de 2025.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Madrileño del Año Patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 27 de octubre de 2025.—La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.